PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPJ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; y ¿HOJUELA DE

QUINUA, AVENA, KIWICHA, SOYA, MACA Y CHOCHO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ PARA ATENDER 1600 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN, PERIODO

REGULAR 2023.

Ruc/código : 20601585228 Fecha de envío : 02/02/2023

Nombre o Razón social : PUNTO VERDE AGROINDUSTRIAS S.A.C. Hora de envío : 04:35:19

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Respecto al ITEM N° 02: HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, SOYA, MACA Y CHOCHO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

La Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE a través del Pronunciamiento N° 162-2022/OSCE-DGR hace saber que respecto al registro sanitario del alimento requerido y la Resolución Directoral de Validación Técnica oficial del Plan HACCP, no deberá adicionarse información alguna que no haya sido establecida en las Bases Estándar que entraron en vigencia desde el 17 de enero de 2021, que han sido modificas en junio y octubre 2022.

Por consiguiente, deberá suprimirse el texto adicional que se ha agregado en las Bases respecto a la línea de producción del la Validación del Plan HACCP en el literal f) de documentos de admisión de oferta.

Favor absolver de acuerdo a Ley.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado el Pronunciamiento indicado por el participante, se opta por ACOGER la presente Observación y se corregirá con fines de integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPJ/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; y ¿HOJUELA DE

QUINUA, AVENA, KIWICHA, SOYA, MACA Y CHOCHO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; PARA ATENDER 1600 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JÚLCÁN, PERIODO

REGULAR 2023.

Ruc/código : 20600414179 Fecha de envío : 03/02/2023

Nombre o Razón social : GRUPO VISAMA E.I.R.L. Hora de envío : 04:16:42

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto al Certificado oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta del ítem N° 02 HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, SOYA, MACA Y CHOCHO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES consultamos:

Será viable aceptar que tenga una antigüedad máxima de 180 días calendarios contados a partir de la fecha de emisión, dado a que ciertos organismos de certificación acreditados ante INACAL asignan una vigencia de 180 días a dichos certificados, y exigir sólo 120 calendarios sería no respetar la validez propia del certificado que legalmente asignó el mismo ente emisión del certificado en cuestión.

Favor aclarar.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1, Literal: j) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aras de generar mayor participación de postores y dado a que no hay contravención a la normativa, se opta por ampliar la antigüedad del certificado oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta del ítem N° 02 HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, SOYA, MACA Y CHOCHO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES a máximo 180 días calendarios contados a partir de la fecha de emisión de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null